



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 primer párrafo, 108 inciso A Fracción VIII e inciso D, de la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 y 15 del Reglamento de la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 44 y 45 del Manual de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 107 primer párrafo de la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Ley) establece que, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado.

Que el artículo 108 en sus inciso A fracción VIII e inciso D del citado ordenamiento legal establece que el Sistema Estatal de Protección Integral estará conformado por tres representantes de la sociedad civil con trabajo y trayectoria de al menos tres años en derechos humanos, preferentemente en derechos de la infancia. Para efectos de lo previsto en el apartado D, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (en adelante Sistema DIF Estatal) emitirá una convocatoria pública, que contendrá las etapas completas para el procedimiento de designación y los plazos, en términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Que el artículo 14 del Reglamento de la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Reglamento) señala que, en la integración del Sistema Estatal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes del Estado de Veracruz (en adelante Sistema Estatal de Protección Integral), habrá tres representantes de la sociedad civil, que durarán tres años en el cargo, sin posibilidad de reelección.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez, C.P 91070

Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Los representantes electos desempeñarán sus cargos con el carácter de honoríficos y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño como miembros del Sistema Estatal de Protección Integral.

Que el artículo 44 del Manual de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz (en adelante Manual), establece que las personas representantes de la sociedad civil, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 14 del Reglamento, deberán atender los requerimientos y criterios que se determinen en las bases de la convocatoria que se emita.

Que de conformidad con la normatividad señalada anteriormente y a las reglas de las bases citadas en la convocatoria, el 14 de septiembre de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, la primera convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil, para que postularan a representantes de la sociedad civil para ser integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral; de este proceso, resultó la selección por parte de las y los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral, tres personas que acreditaron su experiencia y trabajo en el marco de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que los integrantes de sociedad civil se incorporaron formalmente al Sistema Estatal de Protección Integral en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de enero del 2017.

Que de acuerdo al proceso de insaculación establecido en el artículo 15, fracción V del Reglamento, resultaron seleccionadas tres personas, para formar parte del Sistema Estatal de Protección Integral, por un periodo de tres años, el cual concluyó el 27 de diciembre del 2019.

**Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez, C.P 91070**

**Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

BASES

PRIMERA. - DEL OBJETO

El objeto primordial de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de selección de tres personas representantes de la sociedad civil, para que formen parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral con un cargo de ocupación por un periodo de tres años.

SEGUNDA. - DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria está dirigida a Instituciones Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y el Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Protección Integral, para postular especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. - DE LAS CANDIDATURAS

3.1. Requisitos:

Conforme al artículo 45 del Manual, en la selección de las personas representantes de la sociedad civil, se ponderará en el proceso de selección el respaldo de candidaturas por parte de organizaciones de la sociedad civil que trabajen a nivel estatal o que tengan el respaldo de redes, así como de instituciones académicas con trabajo a nivel estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

En términos de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento, las personas que tengan la intención de formar parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral como representantes de la sociedad civil, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser personas físicas;
- II. Tener más de treinta años cumplidos;
- III. Tener residencia permanente en el país;
- IV. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez, C.P 91070

Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



- V. Experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos humanos, preferentemente en derechos de las niñas, niños y adolescentes; y
- VI. No desempeñar cargo público de dirección en algún partido u organización política por lo menos un año antes de su postulación.

3.2. Del perfil de las personas candidatas

Las personas que tengan la intención de ser consideradas como candidatas para ser representantes de la sociedad civil en el Sistema Estatal de Protección Integral deben contar con los siguientes requisitos:

- I. Estudios mínimos de nivel licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Pedagogía, Educación, Gestión Cultural, Psicología, Etnología, Antropología Social, Derecho, Sociología, Comunicación, Derechos Humanos o, en su caso, áreas relacionadas directamente con los derechos de las niñas, niños y adolescentes; cuyos conocimientos se relacionen directamente con la defensa de los derechos de la niñez o adolescencia;
- II. Conocimientos en temas relacionados con derechos humanos, derechos de niñas, niños y adolescentes, Administración Pública Federal y Estatal o Políticas Públicas, lo cual debe acreditar con documentos expedidos por las instituciones correspondientes;
- III. Experiencia profesional acreditable, de al menos tres años en uno o varios de los siguientes campos:
 - a) Participación en redes, organizaciones o instituciones de la sociedad civil vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos;
 - b) Elaboración de investigaciones, artículos o publicaciones vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos, o
 - c) Como expositor o expositora en foros o congresos nacionales e internacionales o, consultorías relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
 - d) Cualquier otra actividad vinculada con la promoción, defensa, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez, C.P 91070

Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



3.3. De la documentación:

A. La propuesta de postulación

Las propuestas de las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral que presenten candidaturas deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona titular del Sistema DIF Estatal, en no más de tres cuartillas y en los siguientes términos:

- I. Deberán presentarse de manera individual por persona postulada;
- II. Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia, así como una exposición breve en el que se resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura;
- III. Nombre completo de la persona postulada como candidata;
- IV. Explicación sobre cómo la postulación y la experiencia de la persona candidata es concordante con los máximos estándares de interpretación y progresividad, basados en los principios y derechos reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño; en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley, así como señalar cómo la experiencia y aportaciones de la persona candidata contribuirán a los trabajos del Sistema Estatal;
- V. Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando: número y fecha del instrumento notarial, salvo la firma autógrafa. En el caso del Consejo Consultivo de Protección Integral no será necesaria la protesta de decir verdad, ni incluir el instrumento notarial por ser un órgano parte del Sistema Estatal de Protección Integral y de la cual la Secretaría Ejecutiva cuenta en su acervo con los documentos necesarios para acreditar su validez.

B. Los anexos

A la propuesta referida con antelación deberá anexarse la siguiente documentación:

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez, C.P 91070

Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



- I. Currículum Vitae de la persona candidata, con firma autógrafa en cada una de sus hojas, de acuerdo al perfil señalado en el numeral 3.2 de no más de tres cuartillas;
- II. Carta con firma autógrafa de la persona candidata, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el país, que señale su domicilio, teléfono y correo electrónico. Asimismo, deberá manifestar en dicho documento su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica en términos de lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.
- III. Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda "este documento es copia fiel de su original" y firma autógrafa.

CUARTA. - DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Lugar y plazo para la presentación de documentación:

Adicionalmente a la publicación en la Gaceta Oficial del Estado, la presente convocatoria será publicada en las <http://www.difver.gob.mx/>, asimismo a través de las cuentas de Twitter: DIFEstatalVer y en Facebook: DIFEstatalVeracruzOficial y estará disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

A. De manera física:

- 1) En las oficinas de la Dirección Jurídica y Consultiva del Sistema DIF Estatal, ubicadas en Km.1.5 Carretera Xalapa- Coatepec, Colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.
- 2) Los documentos señalados en el numeral 3.3 deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a la persona titular del Sistema DIF Estatal, y con remitente de la institución u organización postulante. Se deberá incluir toda

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez, C.P 91070

Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



la documentación en formato PDF en un CD o USB de uso exclusivo para este fin.

B. De manera electrónica:

- 1) En la dirección de correo electrónico: djcdifver@gmail.com, con asunto: "Envío de candidaturas representantes de sociedad civil en el SIPINNA 2020 por parte de... (Incluir nombre de la institución u organización que postula)"
- 2) La documentación señalada en el numeral 3.3 deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato PDF en el orden indicado en el mismo numeral.
- 3) Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Dirección Jurídica y Consultiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en la que acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 hrs. hábiles.

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

4.2. Plazo y horarios límite para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deben ser presentadas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Estado y hasta el 04 de marzo de 2021. De manera física de lunes a viernes, en un horario de **9:00 a 14:30 y 17:00 a 19:00** horas o de manera electrónica hasta las 23:59 horas de la fecha límite.

QUINTA. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral, además de lo previsto en la normativa aplicable, se realizará conforme a lo siguiente:

5.1. Etapas

El procedimiento consta de dos etapas consecutivas que respaldarán la selección de las tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Estatal de Protección Integral, conforme a lo siguiente:

A. Etapa de Verificación

Cerrado el registro de aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes, la Dirección Jurídica y Consultiva del Sistema DIF Estatal, verificará que cumplan con los requisitos señalados en la Ley, su Reglamento y la presente convocatoria,

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez, C.P 91070

Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



integrando un expediente personal. La lista y documentación será entregada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral, para que ésta a su vez las ponga a consideración de los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral señalados en los apartados A y C del artículo 108 de la Ley. Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señaladas en la presente convocatoria serán descartadas.

B. Etapa de elección por parte de las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral.

Una vez concluidas la etapa de verificación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15, fracción V del Reglamento la elección de los tres representantes de la sociedad civil, se realizará en sesión extraordinaria, por mayoría de votos por los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral, debiéndose considerar una representación plural y diversa de la sociedad civil, de tal forma que sean distintos especialistas en temas diversos relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se respetará el principio de equidad de género.

Concluido el procedimiento referido en los párrafos anteriores, la Secretaría Ejecutiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a fecha de la elección realizada por las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral, notificará a las personas elegidas como representantes de la sociedad civil, solicitando que manifiesten, por escrito a la Secretaría Ejecutiva, su aceptación del cargo honorífico para formar parte del Sistema Estatal de Protección Integral en calidad de representante de la sociedad civil. Dicha aceptación deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral, en caso de no realizarse dentro de dicho plazo, se entenderá que la persona rechazó formar parte como integrante del Sistema Estatal de Protección Integral en calidad de representante de la sociedad civil. En caso de que la persona seleccionada decida no aceptar el cargo, la Secretaría Ejecutiva enviará a las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral otra propuesta, en los términos que determine la propia Secretaría Ejecutiva.

SEXTA. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento y en la presente convocatoria, el Sistema DIF Estatal emitirá una nueva convocatoria hasta

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez, C.P 91070

Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



obtener a los aspirantes necesarios para presentar a las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral.

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se darán a conocer en la página de internet: <https://www.segobver.gob.mx/sipinna/>, asimismo a través Facebook: Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Veracruz y a los correos electrónicos que determinen los aspirantes en la carta que hace referencia el numeral 3.3 inciso B, fracción II de la presente convocatoria.

OCTAVA. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las tres personas como representantes de la sociedad civil que formarán parte del Sistema Estatal de Protección Integral, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento o en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva debe anular la elección de dicha persona o personas, en términos de la normativa aplicable y presentar otra candidatura a quienes integran el Sistema Estatal de Protección Integral para su elección correspondiente.

NOVENA. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente convocatoria corresponde a la Dirección Jurídica y Consultiva del Sistema DIF Estatal y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral, así como a la resolución de cualquier asunto no previsto en esta convocatoria.

Xalapa, Veracruz, 4 de febrero de 2021.

Lic. Rebeca Quintanar Barceló.
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez, C.P 91070

Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

